

Publicado en el BOCM el Decreto de la OPE de la Comunidad de Madrid para el año 2020

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publica el Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2020.

El Consejo de Gobierno ha aprobado la Oferta de Empleo Público Regional, tal y como fijamos en la reunión mantenida el día 18 de diciembre de 2020, de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, y **de la que ya os informamos desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL.**

Las **6.159 plazas** corresponden a **personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias, personal estatutario de instituciones sanitarias, personal laboral de investigación, personal laboral del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón y personal laboral del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, tal y como detalla el decreto en sus tres Anexos, que puedes consultar aquí:**

- **Anexo I:** personal de nuevo ingreso, **4.963** plazas.
- **Anexo II:** promoción interna, **1.062** plazas.
- **Anexo III:** proceso de estabilización, **164** plazas.

La convocatoria de las plazas objeto de esta oferta de empleo público deberá publicarse en el correspondiente BOCM, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de publicación de la presente Oferta de Empleo Público, es decir, antes del 31 de diciembre de 2023.

Las plazas destinadas a la **Promoción Interna** del personal funcionario y laboral no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos. Recordamos que en este anexo, logramos incorporar **250 plazas para la Promoción Interna del personal laboral fijo**, cuya distribución entre las distintas categorías profesionales se negociará en la Comisión Paritaria. Dicha promoción se efectuará sobre las plazas que queden desiertas por no haber sido solicitadas o vacantes como consecuencia de haber obtenido su ocupante un puesto de trabajo en el primer Concurso de Traslados en el que se incluyan plazas de dichas categorías.

Las convocatorias de **procesos selectivos de Estabilización de empleo temporal**, recogidas en el Anexo III, se realizarán de forma diferenciada de las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a las plazas correspondientes a la tasa de reposición ordinaria, exclusivamente por el turno de acceso libre, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en cuya convocatoria deberá indicarse expresamente que las plazas ofertadas se convocan por el proceso de Estabilización de empleo temporal. Las correspondientes Unidades de Personal comunicarán al personal funcionario y laboral que ocupe una plaza incluida en este Anexo III, que la misma ha sido incorporada a los procesos selectivos de Estabilización de empleo temporal correspondientes al ejercicio 2020. Los procesos selectivos de Estabilización de empleo temporal de las plazas de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid incluidas en el Anexo III que deban de ser desempeñadas por personal funcionario, se valorará con la misma puntuación en el cuerpo o escala objeto



PUBLICADA LA

OPE
2020



de estabilización para la adquisición de la condición de personal funcionario, el tiempo de servicios prestados tanto como personal laboral temporal o como funcionario interino, en la categoría profesional, cuerpo o escala objeto de estabilización.

 [Pincha aquí para ver el desglose de las plazas en el Decreto publicado en el BOCM.](#)